

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: No. 630014003009 2013 00209 00  
Sustanciación No. 368*

Se ordena expedir nuevamente un oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte – SETTA de Armenia, para que tal como se ordenó en el numeral 2 del auto del 30 de marzo de 2017, se sirva cancelar el embargo decretado sobre el vehículo de pacas GXO 655.

Se debe indicar, que dicha medida fue dejada a disposición de este despacho mediante el oficio No. 313 del 24 de febrero de 2014 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, por el embargo de remanentes que había ordenado este Juzgado y que había operado allí dentro del proceso ejecutivo mixto con radicado No. 2010-00157 promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA, con NIT 860.003.020-1, en contra del común demandado.

El Juzgado arriba mencionado, mediante el oficio N°4815, informó a la oficina de tránsito que dicha medida quedaba por cuenta de esta judicatura.

Es carga del solicitante cancelar los emolumentos necesarios para realizar el debido registro del oficio de levantamiento de la medida cautelar.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 40  
Fecha de notificación por estado 08/03/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937608d33b7dc77668ecd7a4f7c4f0e42079727776011dbfc36d942930eb5f8**

Documento generado en 07/03/2024 11:55:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**